



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01321

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a 23 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO (\$10´376.609,95 M/CTE)**, el cual corresponde al valor de las obligaciones incorporadas en el título ejecutivo base de la ejecución. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

De otro lado, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41e9bc293f5873b49bdaf79b5c9b87c2704cd5438bf90a93c23571fcc61fab9a

Documento generado en 03/03/2021 04:17:19 PM

¹Decisión anotada en el estado No. 017 de 4 de marzo de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>